



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



Resolución Directoral Regional Sectorial N° 473 -2022-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 14 de Noviembre de 2022.

VISTO:

El Oficio N° 4148-2022-GR.CAJ-DRAC/DCA-P.GANADERO, de fecha 14 de noviembre de 2022, emitido por el Ing. Wilson Ocas Huamán, y con el proveído de la Directora Regional de Agricultura.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191º de la Constitución Política del Perú, concordado con los artículos 2º y 4º de la ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía, política, economía y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG que aprueba las normas que regulan la ejecución de obras por administración directa, en su numeral 8) del artículo 1º que establece que: “El Ingeniero Residente y/o o Inspector presentará mensualmente un Informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlo, debiendo la entidad disponer las medidas respectivas”.

Que, mediante la Directiva N° 005-2012-GR-CAJ-GRPPAT-SGDI, en el numeral 7.12.2 respecto a las Ampliaciones de Plazo indica: “a. Las ampliaciones de plazo son aquellas que modifican la fecha de término programada y podrán fundamentarse en las causales siguientes: Por atrasos o paralizaciones ajenos a la voluntad del residente. Atraso en el cumplimiento de las prestaciones por causas atribuibles a la Entidad. Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado. Las lluvias normales de la zona no son causales de ampliación de plazo pero si las consecuencias de estas, si es que deterioraron el trabajo y/o no se permite el normal desarrollo de la obra, lo cual debe estar debidamente sustentado (incluyendo reportes meteorológicos, y documentos de la Entidad responsable). Y contar con un panel fotográfico. b. La ampliación de plazo solo será procedente, cuando la causal modifique la ruta crítica del cronograma de ejecución, y represente demora en su culminación. Se reconocerá la prórroga necesaria obtenida a partir de la nueva ruta crítica. C. que las causales estén anotadas en el cuaderno de obra, dentro del plazo contractual. Que la causal modifique el calendario valorizado vigente de avance de obra y que afecten la ruta de obra. El supervisor o Inspector deberá presentar un informe detallado de cómo afecta la ruta crítica del diagrama PERT-CPM. Deberá estar acompañado de los documentos sustentatorios y ser presentado oportunamente, de acuerdo a los plazos de la presente directiva (...)”.

Que, mediante Oficio N° 4148-2022-GR.CAJ-DRAC/DCA-P.GANADERO, de fecha 14 de noviembre de 2022, emitido por el Ing. Wilson Ocas Huamán, Director de Competitividad Agraria, solicita a la Ing. Perpetua Inés Cerna Cabrera, Directora Regional de Agricultura; la autorización de ampliación de plazo por 27 meses para la Ejecución del Proyecto: “Mejoramiento de la Competitividad de los Productores de Ganado Bovino Lechero en la Región Cajamarca”; sin interrupciones desde el presente mes, por lo expuesto se requiere autorización y ordene a quien corresponda proceda con la aprobación de ampliación de plazo mediante acto resolutivo, con la finalidad de dar cumplimiento a la normatividad vigente



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Resolución Directoral Regional Sectorial N° 473 -2022-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 14 de Noviembre de 2022.

y a la ejecución de la inversión antes citada. Y mediante proveído de la Directora Regional de Agricultura a la oficina de la Dirección de Asesoría Jurídica para la proyección de la resolución.

Que, mediante Informe N° 15-2022-GR.CAJ-DRAC/D-P.GANADERO, emitido por la MV. Clara Elena Sánchez Cabrera, Directora (e) del Proyecto Ganadero; quien comunica al Ing. Wilson Ocas Huamán, Director de Competitividad Agraria; haciendo llegar un Informe Técnico de ampliación de Plazo del Proyecto: “Mejoramiento de la Competitividad de los Productores de Ganado Bovino Lechero en la Región Cajamarca”, en el numeral V de CONCLUSIONES, indica: “La ampliación de plazo del proyecto MCPGBLRC durante 26 meses, no generará mayor inversión al estado, debido a que son actividades programadas y que no fueron ejecutadas, por falta de disponibilidad presupuestal de acuerdo a programación en el expediente técnico, por falta de personal capacitado en el mercado laboral, así como por retrasos en la ejecución de las contrataciones de bienes y servicios por parte de la entidad correspondiente. En lo que respecta al personal técnico se cuenta con recursos económicos en las partidas, lo que permitirá contratar personal capacitado que brindará asistencia técnica y capacitaciones permanentes, asegurando de esta manera el cumplimiento de las metas programadas en el expediente técnico en el desarrollo de las capacidades técnica de los productores de los productores beneficiarios. (...). La ampliación de plazo de ejecución del proyecto MCPGBLRC durante es 26 meses en la parte técnica y 01 mes de liquidación, haciendo un total de 27 meses, la ampliación no generará mayor inversión en el proyecto, debido a que son actividades programadas y que no fueron ejecutadas, por falta de disponibilidad presupuestal de acuerdo a programación en el expediente técnico, por falta de personal capacitado en el mercado laboral, otras causales de fuerza mayor como fue la pandemia originada por el COVID 19 que genera paralización de las actividades económicas en el país. La nueva fecha de culminación del proyecto será el 30 de noviembre de 2024. Teniendo en cuenta lo mencionado anteriormente, solicito a usted evaluar la posibilidad de ampliar el plazo de ejecución, por un periodo de 26 meses en la parte técnica y 01 mes de cierre y liquidación del proyecto en total 27 meses, a fin de cumplir con las metas programadas...”. Asimismo, se anexa copias de los asientos de cuaderno de obra, asiento 79, 80, el diagrama, PERT-CPM de la obra, y demás actuados que dan origen a la presente resolución.

Por estas consideraciones y de conformidad a las atribuciones conferidas mediante la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y modificatorias; Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica, Administración, y con la aprobación del Director Regional de Agricultura Cajamarca.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- AUTORIZAR la Ampliación de Plazo del proyecto: “Mejoramiento de la Competitividad de los Productores de Ganado Bovino Lechero en la Región Cajamarca”, por 27 meses hasta la nueva fecha de culminación siendo el **30 de noviembre de 2024**; siendo que 26 meses será la parte técnica y 01 mes de cierre y liquidación del proyecto en total 27 meses, a fin de cumplir con las metas programadas y que están pendientes de su ejecución; precisando que la ampliación de plazo solicitada no generará mayor inversión en el proyecto.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Resolución Directoral Regional Sectorial N° 473 -2022-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 14 de Noviembre de 2022.

Artículo Segundo.- NOTIFICAR a la Dirección de Competitividad Agraria, a los responsables del Proyecto: "Mejoramiento de la Competitividad de los Productores de Ganado Bovino Lechero en la Región Cajamarca"; y demás Oficinas Competentes para su conocimiento y demás fines conforme a ley, asimismo publicar en la página Web de la Dirección Regional de Cajamarca.

POR TANTO

COMUNIQUESE, REGISTRESE Y CUMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

Ing. Perpetua Ines Cerna Cabrera
DIRECTORA

